

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS CONVOCADA PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN AUTOBUSES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. CO-022/2024.**

Presidente: Doña María Radisbunda López García Directora del Área Técnica Secretario: Don José Luis Lamadrid del Campo Secretario General	Vocales: Don Fernando Piñeiro Poncet Director del Área Económica Doña Noelia Menéndez Valdés Asesora de Movilidad Don Isidro González Delgado Jefe de Planificación de la Movilidad
--	---

Siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2024, en la sede del Consorcio de Transportes de Asturias, se constituye la mesa de contratación compuesta por las personas señaladas en el encabezamiento.

1. Abierto el acto, se procede al recuento e identificación de las siguientes ofertas presentadas en el SOBRE ÚNICO a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante la PLACSP):

Lote	Ruta	Empresa	CIF
001	024-055	Autocares Mariano SL	B33640376
001	024-055	Autos Josa SL	B33614041
002	024-069	Pedro Pablo Álvarez García SLU	B52560695
002	024-069	Autos Josa SL	B33614041
003	037-059	Transportes Bimenes SL	B33028499
004	032-003	Transportes Zapico SL	B33083114
004	032-003	Adaptrans Asturias SL	B33984600

Por el secretario de la mesa se solicita a sus miembros que, a la vista de las citadas empresas, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todos los miembros de la mesa declaran no tener conflicto de intereses con las empresas presentadas a la presente licitación.

2. Una vez descargada de la PLACSP, se procede a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, considerándose correcta a juicio de los miembros de la mesa, al constar la documentación requerida en la cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Las proposiciones admitidas son las siguientes:

Lote	Empresa	Precio Oferta (sin IVA)	Sillas suplementarias	Distintivo
001	Autocares Mariano SL	113,95	5	C
001	Autos Josa SL	108,25	1	C
002	Pedro Pablo Álvarez García SLU	119,95	3	C
002	Autos Josa SL	114,20	4	C
003	Transportes Bimenes SL	114,00	1	B
004	Transportes Zapico SL	85,00	0	C
004	Adaptrans Asturias SL	84,85	2	C

4. A continuación, se procede a la valoración y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Lote	Empresa	Puntos Precio	Puntos Sillas	Puntos Distintivo	Puntos Totales
001	Autos Josa SL	14,12	2	10	26,12
001	Autocares Mariano SL	0,12	10	10	20,12
002	Autos Josa SL	13,53	8	10	31,53
002	Pedro Pablo Álvarez García SLU	0,12	6	10	16,12
003	Transportes Bimenes SL	0,00	2	0	2,00
004	Adaptrans Asturias SL	0,49	4	10	14,49
004	Transportes Zapico SL	0,00	0	10	10,00

La mesa procede a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las proposiciones económicas pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con lo determinado en la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado M de su Cuadro de Características, constatándose que ninguna oferta con mejor puntuación está incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con todo lo actuado, la mesa,

#### ACUERDA

Primero. Admitir a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas.

Segundo. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, a las empresas con mejor puntuación en cada lote, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la contratación y la oferta presentada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f)-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa procederá a requerir, mediante comunicación electrónica, a las empresas que hayan obtenido la mejor puntuación, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, aporten la documentación indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Finalmente se da por concluida la presente sesión, levantándose acta por el secretario, que certifica.